



CIRCULAR N°024

Para: Rectores IEO, Jefes inmediatos y funcionarios en Carrera Administrativa de la SED financiados con SGP.

De: Carlos Enrique Carrasquilla Rodríguez- Subdirector Técnico de Talento Humano.

Fecha: Febrero 2023

Asunto: Evaluación de Desempeño Laboral 2022-2023.

Cordial Saludo,

La Evaluación de Desempeño Laboral es una herramienta de gestión objetiva y permanente, encaminada a valorar las contribuciones individuales y el comportamiento del evaluado, midiendo el impacto positivo o negativo en el logro de las metas institucionales. Esta evaluación de tipo individual permite así mismo medir el desempeño institucional. (Acuerdo 6176 de 2018).

Este mismo acuerdo, define como *Periodo de Evaluación* el comprendido del 1 de febrero y el 31 de enero del año siguiente, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes fases:

PRIMERA: Concertación de Compromisos

SEGUNDA: Seguimiento

TERCERA: Evaluaciones parciales

CUARTA: Calificación definitiva

Durante el período anual de Evaluación del Desempeño Laboral se deberán efectuar evaluaciones parciales semestrales así:

Evaluación parcial del primer semestre del 1 de Febrero al 31 de Julio de cada año.

Evaluación parcial del segundo semestre del 1 de agosto y 31 de Enero del siguiente año.

Las eventuales cuando así se requieran, en los 15 días hábiles siguientes a su vencimiento.

Para el Segundo semestre del periodo 2022-2023 la fecha límite para el registro de esta evaluación es **21 de Febrero de 2023**.

Esta Evaluación debe realizarse en el aplicativo EDL APP dispuesto por la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) para tal fin, y los documentos PDF generados en el cargue de la misma como son : Evaluación Del Desempeño Laboral Evaluación 2º Semestre Periodo Anual, Evaluación Del Desempeño Laboral Definitiva Semestre 2 y Evaluación Del Desempeño Laboral Calificación Definitiva; debidamente firmados por Evaluador y Evaluado radicarse en el Sistema de Atención al Ciudadano –SAC, al cual puede acceder a través de la página de la SED www.sedcartagena.gov.co.

El ARTÍCULO 20. De este acuerdo expresa "EVALUACION DE SERVIDORES ADMINISTRATIVOS DEL SECTOR EDUCATIVO. Corresponderá al Secretario de Educación o quien haga sus veces, fijar uno de los compromisos para todos los servidores públicos que hacen parte de la planta administrativa de las instituciones educativas; los compromisos deberán ser evaluados por el rector o director rural, según el caso, al final del periodo de evaluación, y en concordancia con el Plan de Desarrollo Salvemos Juntos a Cartagena 2020-2023, informamos que el compromiso fijado para el periodo 1 de Febrero 2022 a 31 de Enero de 2023 por este ente es "**Atender y dar respuesta al 100% de las solicitudes presentadas por los diferentes usuarios del servicio educativo en forma oportuna y de manera eficaz y eficiente**".

Cabe anotar que además de no poder acceder a los beneficios establecidos en los Artículos 12, 13 y 14 del Acuerdo 6176 de 2018 de la CNSC, la no entrega de Evaluación de Desempeño Laboral tiene consecuencias disciplinarias, para los responsables del proceso.


CARLOS ENRIQUE CARRASQUILLA RODRÍGUEZ
Subdirector Técnico de Talento Humano SED
Proyecto: Katherine González Mogollón- PU C219 G35